PLIEGO DE CONDICIONES No. 05/2023

ADENDO N° 1

Realización de **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL PRINCIPAL UBICADA EN LAS SUB SEDES LA CANDELARIA (CALLE 8ª N°. 5 - 80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA. 70 N°. 53 - 40) Y CENTENARIO CALLE 37 N° 7-43 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.".**

La Universidad Libre se permite informar que mediante la presente adenda se aclaran los siguientes aspectos para **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL PRINCIPAL UBICADA EN LAS SUB SEDES LA CANDELARIA (CALLE 8ª N°. 5 - 80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA. 70 N°. 53 - 40) Y CENTENARIO CALLE 37 N° 7-43 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.".**

1. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.:

1.1. Punto 2.11 ANEXO 11. CERTIFICIACIONES DE EXPERIENCIA: Solicitamos poder incluir experiencia previa a 5 años y/o en curso de ejecución actual; ya que contamos con la experiencia solicitada en instituciones de educación superior, tanto privadas como públicas, que cumplen y sobrepasan con los criterios solicitados. Sin embargo, tenemos contratos en ejecución actual y terminados hace más de 5 años.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: La Universidad acepta la observación de ampliar el rango de años a demostrar experiencia previa a 5 años hasta máximo 10 años, pero se reitera que deben ser contratos 100% ejecutados y no en curso.

1.2. ¿Podemos realizar visita técnica a las subsedes La Candelaria, Campus Bosque Popular y Centenario? Esto a fin de realizar un mejor diagnóstico y estudio de seguridad previo; de igual manera para poder establecer un mejor diagnostico ante las solicitudes del punto 2.8 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Quedamos atentos para la realización de dichas visitas en hora y fecha estipulada por la Universidad Libre de Colombia.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: El diagnóstico y estudio de seguridad se encuentra contemplado en el Anexo 8 Propuesta económica por lo anterior la Universidad se mantiene con lo descrito en los pliegos de condiciones.

RESPUESTA DADA EL INGENIERO CESAR RESTREPO, OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: No se acepta la sugerencia realizada en cuanto a vista para establecer un mejor diagnostico ante las solicitudes del punto 2.8 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, por lo anterior la Universidad se mantiene con lo descrito en los pliegos de condiciones.

1.3. Teniendo en cuenta que, en Colombia, la jornada diurna comprende los horarios laborados entre las 06:00 y las 21:00 horas y la jornada nocturna es aquella que se labora entre las 21:01 y las 05:59, por favor aclarar los horarios de prestación del servicio de los ítems:

a. Ítem 5. "Servicio de Vigilancia 15 horas, sin arma de dotación de lunes a sábado sin festivos. (...)" por favor indicar horario en que se presta el servicio, a fin de definir si toda la jornada es diurna o si se debe incluir alguna jornada nocturna.
RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Este servicio de Vigilancia es de 16 horas en horario de las 06:00 a las 22:00 horas.

b. Ítem 8. "Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación de lunes a sábado sin festivos. (...)" por favor indicar horario en que se presta el servicio, a fin de definir si toda la jornada es diurna o si se debe incluir alguna jornada nocturna.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: El Horario para este servicio es de las 06:00 a las 18:00 horas.

c. Ítem 9. "Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación de lunes a sábado sin festivos. (...)" por favor indicar horario en que se presta el servicio, a fin de definir si toda la jornada es diurna o si se debe incluir alguna jornada nocturna.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: El Horario para este servicio es de las 07:00 a las 19:00 horas.

d. Ítem 10. "Servicio de vigilancia 12 horas, sin alarma de dotación de lunes a viernes sin festivos (...)" por favor indicar horario en que se presta el servicio, a fin de definir si toda la jornada es diurna o si se debe incluir alguna jornada nocturna.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: El Horario para este servicio es de las 06:00 a las 18:00 horas.

2. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA SECURITAS COLOMBIA:

2.1. ACLARACIÓN NUMERAL 4.4 PÓLIZAS DE SEGUROS

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, por un valor asegurado del cuarenta por ciento (40%) del precio del Contrato y vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio total del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES a los trabajadores que emplee el contratista, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio total del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y treinta seis (36) meses más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato, por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas, y cuatro (4) meses más.

PREGUNTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sólo exige a las empresas de seguridad la expedición de la póliza RCE con cobertura de 400 S.M.L.M.V., por lo que como Empresa de Seguridad proponemos emitir una certificación donde conste que el contrato se encuentra amparado la póliza RCE, de acuerdo a la cobertura con la que contamos para esta póliza, en vez de emitir una póliza individual para el mismo amparo.
Adicionalmente, se solicita disminuir el porcentaje de amparo de salarios y prestaciones sociales al 10%, con fundamento en lo siguiente: si bien es cierto, la póliza solicitada es para garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones entre otros, proponemos entregar junto con la facturación la certificación emitida por el Revisor Fiscal donde conste que la Compañía se encuentra al día en el pago de estos conceptos en materia laboral situación que de manera constante el cliente puede ir validando y sin requerirse la expedición de una póliza con porcentaje tan alto.
En el mismo sentido, solicitamos la disminución de los porcentajes de cobertura de los amparos de calidad y cumplimiento a un 10%, respectivamente.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO: La universidad no acepta la petición, ya que por política y conveniencia institucional el monto, vigencia y amparos o coberturas de las pólizas enunciadas en el pliego de condiciones aludido, se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características y obligaciones que contendrá cada contrato, y dado los riesgos a los que puede estar expuesta la Universidad Libre; circunstancia que obliga, en todo caso, a exigir al potencial contratista las garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales riesgo, y de manera especial el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los servicios contratados.

En lo que hace referencia a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE), el Departamento Jurídico manifiesta que, salvo mejor concepto, es viable aceptar que la empresa seleccionada para suministrar el servicio de vigilancia cubra los riesgos de afectaciones patrimoniales y extrapatrimoniales causadas con armas de fuego y otros elementos, a personas o bienes de terceros, con la póliza general de RCE previamente tomada por la empresa proponente, para lo cual deberá asumir la obligación de suministrar, además de la certificación expedida por el representante legal de que el contrato estará amparado por dicha póliza, una copia idónea del respectivo contrato de seguro.

2.2. ACLARACIÓN NUMERAL 4.5 MULTAS

4.5 MULTAS.

Adicionalmente, en caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el contratista con la suscripción del contrato, la Universidad Libre podrá imponer multas diarias sucesivas, por un valor de cero punto uno por ciento (0.1%) del precio total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta días calendario. La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La Universidad Libre - Seccional Principal, podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

PREGUNTA 1: Se solicita la inclusión de un procedimiento de investigación administrativa, en el que se demuestre la responsabilidad directa del contratista frente al perjuicio o incumplimiento endilgado, previo a la imposición de cualquier sanción o deber de indemnizar.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO: Se aclara que en el formato de contrato que la universidad tiene prestablecido, se incluye una cláusula que señala las pautas para el manejo de los eventuales conflictos que puedan surgir de la interpretación o ejecución del contrato.

PREGUNTA 2: Se solicita, nos informen si la minuta de contrato será la estándar de Ustedes o en su defecto podrá ser minuta estándar de la empresa de seguridad, en el evento en que sea la primera opción, solicitamos el envío de la misma.

En caso de ser minuta estándar de ustedes, o en su defecto si es la estándar de la empresa de seguridad solicitamos la posibilidad de negociar las siguientes cláusulas: Procedimiento de Investigación administrativa en caso de siniestro, negociación a la limitación a la responsabilidad, no compensación/retención de la facturación por novedades, suspensión en caso de mora en el pago de facturas de servicios, acuerdo de seguridad, ajuste de tarifas y lavado de activos, las cuales podrán ser negociadas en cuento a su contenido y cuantía.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO: Consecuentemente, como quiera que la Universidad es quien va a contratar los servicios, es apenas natural que las condiciones contractuales sean propuestas por ésta, las cuales son absolutamente razonables para un contrato bilateral como el que seguramente se generará del proceso de selección.

2.3. Solicitamos que nos permitan realizar visita técnica a las instalaciones, con el fin de conocer las necesidades de cada sede.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: La Universidad no acepta la solicitud, dado que las necesidades de los servicios solicitados están claramente registrados en el numeral 2.9 de los pliegos.

2.4. ¿En la actualidad la universidad cuenta con sistemas de alarmas monitoreadas? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuántos sistemas son?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Los sistemas de seguridad electrónica (Alarmas monitoreadas) hacen parte de otro contrato y los oferentes participantes deben delimitarse a lo solicitado en el pliego de condiciones.

2.5. ¿Cuántas cámaras tiene la Universidad por cada sede?, ¿qué tecnología son? ¿Quién hace el mantenimiento?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Los sistemas de seguridad electrónica hacen parte de la reserva de la información de la seguridad de la Universidad, por lo tanto, no es viable el suministro de esta información.

2.6. ¿Se requieren capacitaciones especificas para el personal?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Las estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.7. ¿Cuál es el horario del siguiente servicio?

5	Servicio de vigilancia 16 horas, sin arma de dotación De lunes a sabado Sin Festivos. Existe un receso en toda semana santa de lunes a Sabado. Este servicio empieza el 22 enero de 2024 y termina el 22 de Diciembre 2024	13

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Este servicio de Vigilancia es de 16 horas en horario de las 06:00 a las 22:00 horas

2.8. ¿Cuál es el horario del siguiente servicio?

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
6	Supervisor Servicio 16 horas, sin arma de dotación de lunes a sabado Sin Festivos. Este servicio empieza el 01 de enero de 2024 y termina el 31 de Diciembre 2024.	1

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Este servicio de Vigilancia es de 16 horas en horario de las 06:00 a las 22:00 horas.

2.9. ¿Como están distribuidos los servicios solicitados, para cada una de las sedes de la Universidad?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	SEDES
1	**Servicio de vigilancia 24 horas,** sin arma de dotación Todos los Días del Mes. **Existe un receso en toda semana santa de lunes a Sábado** Este servicio empieza el 22 enero de 2024 y termina el 22 de Diciembre 2024	5	**SEDE BOSQUE POPULAR:** 1 Portería vehicular, 1. preescolar colegio, 1. Rotador Polideportivo, 1. Rotador, 1. Bloque L ingeniería
2	**Servicio de vigilancia 24 horas,** sin arma de dotación Todos los días del mes. Este servicio inicia el 01 de enero de 2024 y termina el 31 de diciembre de 2024.	1	**EDIFICIO CENTENARIO :** 1. Portería peatonal
3	**Supervisor Servicio** de 24 horas, sin arma de dotación Todos los días del mes. Este servicio inicia el 01 de enero de 2024 y termina el 31 de diciembre de 2024.	1	**SEDE BOSQUE POPULAR:** 1 Supervisor
4	**Operadora de medios Tecnológicos** Servicio de 24 horas, sin arma de dotación Todos los días del mes. Este servicio inicia el 01 de enero de 2024 y termina el 31 de diciembre de 2024.	1	**SEDE CANDELARIA:** 1 OMT
5	**Servicio de vigilancia 16 horas,** sin arma de dotación De lunes a sábado Sin Festivos. **Existe un receso en toda semana santa de lunes a sábado.** Este servicio empieza el 22 enero de 2024 y termina el 22 de Diciembre 2024	13	**SEDE CANDELARIA:** 1.Portería ppal salida, 1. Parqueadero ascensor,1 Rotador General, 1.Recepción,1. Portería ppal Entrada **SEDE BOSQUE:** 2.Portería Peatonal, 1. Posgrados, 2. Bloque D, 2.BloqueC, 1.Bloque A
6	**Supervisor Servicio 16 horas,** sin arma de dotación de lunes a sábado Sin Festivos. Este servicio empieza el 01 de enero de 2024 y termina el 31 de diciembre 2024.	1	**SEDE CANDELARIA:** 1.Supervisor

7	**Servicio de vigilancia para bibliotecas sin arma de dotación** de lunes a Viernes de las 07 hasta las 21 hrs y sábado 10 horas de las 08 a las 18 hrs Sin Festivos. **Existe un receso en toda semana santa de lunes a sábado** Este servicio empieza el 22 de enero de 2024 y termina el 22 de Diciembre de 2024.	2	**SEDE CANDELARIA:** 1.Biblioteca **SEDE BOSQUE:** 1. Biblioteca
8	**Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación** de lunes a sábado Sin Festivos. **Existe un receso en toda semana santa de lunes a sábado.** Este servicio empieza el 22 de enero de 2024 y termina el 22 de Diciembre de 2024	2	**SEDE BOSQUE:** 1.Colegio entrada ppal, 1. Recepción
9	**Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación** De lunes a sábado sin Festivos. Este servicio empieza el 01 de enero del 2024 y termina el 31 De diciembre del 2024	1	**EDIFICIO CENTENARIO:** 1.Parqueadero
10	**Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación** de lunes a viernes Sin Festivos. **Existe un receso en toda semana santa de lunes a sábado.** Este servicio empieza el 22 de enero de 2024 y termina el 22 de Diciembre de 2024	1	**SEDE CANDELARIA:** 1.Apoyo rotador general
11	**Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación** De lunes a domingo con festivos. Con semanas alternas Una semana de las 07:00 am a las 19:00 pm y la otra semana de las 19:00 pm a las 07:00 am. **Existe un receso en toda semana santa de lunes a sábado** Este servicio empieza el 22 de enero de 2024 y termina el 22 de diciembre de 2024	1	**SEDE CANDELARIA:** 1.Decanatura Derecho
12	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación, para cubrir vacaciones colectivas a partir del 01 de Enero de 2024 al 22 de Enero de 2024	8	**SEDE CANDELARIA:** 1.Porteria ppal, 1.Parqueadero y gym, 1. Posgrados Presidencia,1. Recorredor **SEDE BOSQUE:** 1. Portería ppal,1. Colegio Preescolar, 1. Bloque D, 1. Ingeniería y rotador

13	**Servicio de vigilancia 24 horas, sir arma de dotación,** para cubrir vacaciones colectivas a partir del 22 de Diciembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024	8	**SEDE CANDELARIA:** 1.Porteria ppal, 1.Parqueadero y gym, 1. Posgrados Presidencia,1. Recorredor **SEDE BOSQUE:** 1. Portería ppal,1. Colegio Preescolar, 1. Bloque D, 1. Ingeniería y rotador
14	**Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación,** para cubrir el descanso sindical de la semana santa a partir del 25 de marzo hasta el 30 de marzo de 2024	8	**SEDE CANDELARIA:** 1.Porteria ppal, 1.Parqueadero y gym, 1. Posgrados Presidencia,1. Recorredor **SEDE BOSQUE:** 1. Portería ppal,1. Colegio Preescolar, 1. Bloque D, 1. Ingeniería y rotador

2.10. ¿Cuántas personas entre estudiantes, docentes y personal administrativo pueden tener por sede?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Esta información depende de los programas y cronogramas que establezca cada Sede dentro de su calendario académico.

2.11. ¿Agradecemos nos puedan confirmar los salarios de los supervisores?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Los salarios de los supervisores y del dispositivo en general son autonomía de cada oferente.

2.12. ¿Cómo se cubren los relevos de almuerzo?

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: Cada oferente debe garantizar el cubrimiento de los recesos que requiera el dispositivo de seguridad.

3. PREGUNTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SEGURIDAD COLOMBIA:

3.1. OBSERVACION 1:

De acuerdo al numeral 2.11 Anexo 11. Certificaciones de experiencia, "el proponente deberá adjuntar copia de tres (3) certificados de contratos iniciados, ejecutados y terminados al 100%, cuyo objeto sea el servicio de vigilancia en instituciones de educación superior públicas o privadas, los cuales haya ejecutado en los cinco (5) últimos años, donde el monto deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto".

Por lo anterior nos permitimos solicitar a la entidad se aclare si es de carácter obligatorio cumplir con la parte del objeto del contrato estipulado en donde se requiere que las tres (3) experiencias sean en "instituciones de educación superior públicas o privadas" dado a que este requisito establecido en los pliegos de condiciones resulta limitante, excluyente y obstruye por completo la posibilidad de participar a las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo del presente proceso, por lo anterior solicitamos a la entidad muy respetuosamente se permita adjuntar certificaciones comerciales que cumplan con la magnitud y exigencia del objeto del contrato es cual es la prestación del servicio de vigilancia para la universidad libre y sus diferentes sedes locatarias.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO: Sea lo primero precisar que el pliego de condicione publicado por la Universidad Libre es un acto jurídico negocial y con vocación negocial, que ha sido expedido en el ejercicio del principio de autonomía universitaria y prevé estipulaciones impersonales de contenido general y con fuerza vinculante.

Esto significa que es obligatorio lo concerniente a la prestación de los certificados de experiencia en el suministro del servicio de vigilancia en instituciones de educación superior públicas y privadas.

En tal sentido, conviene aclarar que de ninguna manera la exigencia de dicho requisito ha de entenderse como "limitante, excluyente", ni mucho menos "obstruye por completo la posibilidad de participar a las empresas" dado que el referido documento publicado por la universidad esta diseñado para garantizar los principios de publicidad, pluralidad, igualdad, imparcialidad y transparencia. Pero, además, es claro que, si una empresa de vigilancia desea plegarse a dichos términos para participar en el procedimiento de selección, ha de tener dentro de su infraestructura la implementación de los protocolos de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo, dispuesto por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

3.2. OBSERVACION 2:

De acuerdo al numeral 2.9 Anexo 9. Propuesta Económica, solicitamos a la entidad muy amablemente se nos comparta el formato del Anexo 9 propuesta económica en formato EXCEL 2010, dado a que en el pliego no es muy clara la visibilidad de algunos ítems.

RESPUESTA DADA POR LA OFICINA DE COMPRAS: La Universidad acepta la petición y se anexara el archivo al momento de publicar la presente adenda en la página web de la Institución.

4. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - COLVISEG:

4.1. En atención al numeral 2.5. Licencia de funcionamiento, me permito muy respetuosamente informar que la licencia de funcionamiento es el documento que le permite a las empresas de seguridad privada poder operar bajo la modalidad que el ente rector la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En atención a lo anterior proponemos a la universidad que los oferentes al menos cuentes con las siguientes modalidades autorizadas en:

Vigilancia fija y móvil
Vigilancia con arma y sin arma
Con apoyo de medios tecnológicos
Con apoyo de canino
Consultorías, asesorías e investigaciones
Departamento de capacitación

Las anteriores modalidades son las mínimas para garantizar que el oferente seleccionado no tenga que recurrir a terceros para atender las necesidades de la universidad, nuestra sugerencia va enfocada a requerir como requisito obligatorio a los oferentes participantes la licencia con las modalidades anteriormente mencionadas.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: La Universidad acoge la observación presentada por el oferente por lo anterior la licencia de funcionamiento debe contar con las modalidades de Vigilancia fija y móvil, Vigilancia con arma y sin arma, con apoyo de medios tecnológicos, con apoyo de canino, consultorías, asesorías e investigaciones y departamento de capacitación.

4.2. De acuerdo al numeral 2.4. referente a la presentación del RUP, agradecemos nos pueda indicar si es acertada nuestra apreciación en el sentido que los certificados de experiencia a aportar deben estar relacionados en el RUP.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO: Dada la naturaleza jurídica de la Universidad Libre (persona jurídica de derecho privado), y por las características del objeto a contratar, la institución requiere verificar de manera directa el requisito de experiencia del proponente, independientemente que las certificaciones estén o no contenidas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

4.3. En relación al numeral 2.11. Certificados de Experiencia, comprendemos que el objeto del presente proceso es la convocatoria de empresas especializadas, lo que nos lleva a determinar que para demostrar su especialidad es clave para el comité evaluador que el oferente tenga experiencia en el sector educación superior, por lo anterior agradecemos contemplar las siguientes observaciones:

A. Ampliar el rango de años a demostrar experiencia en al menos 10 años, teniendo en cuenta que la experiencia nunca expira.
B. Sugerimos que al menos se demuestre experiencia en al menos el 100% del valor del presupuesto actual.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: La Universidad acepta la observación para el literal A., de ampliar el rango de años a demostrar experiencia en al menos 10 años y en cuanto al literal B, la Universidad no se acepta dicha observación, y se mantiene en lo estipulado en el pliego de condiciones.

4.4. En referencia al numeral 2.7 ISO 9001, sugerimos a la Universidad en aras de que realice la selección de un oferente que cumpla los estándares de calidad y procesos en SSTA, Seguridad Privada, Gestión del riesgo sugerimos que los oferentes que participen en el presente proceso también aporten las siguientes certificaciones:

ISO 14001
ISO 28000
ISO 45001
ISO 18788

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO: es importante recordar que es un requisito no obligatorio de cumplir por los proponentes, tal como se advierte en la nota de numeral 2.7 del pliego.

RESPUESTA DADA EL DOCTOR MILTON YESID SASTOQUE, JEFE DE SEGUIRDAD Y VIGILANCIA: La Universidad se mantiene con lo solicitado en el pliego de condiciones.

4.5. En relación al numeral 4.4. Póliza de seguro solicitamos considerar las siguientes observaciones:

a. En referencia a la póliza de Cumplimiento, calidad y salarios, rogamos a la entidad reducir en al menos un 20% los porcentajes solicitados, teniendo en cuenta que en el mercado de la seguridad privada y tomando como base procesos de similitud objeto contractual los márgenes son inferiores y que este valor implica al adjudicatario costos onerosos asumidos de su administración.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO: La universidad no acepta la petición, ya que por política y conveniencia institucional el monto, vigencia y amparos o coberturas de las pólizas enunciadas en el pliego de condiciones aludido, se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características que contendrá cada contrato, y dado los riesgos a los que puede estar expuesta la universidad Libre; circunstancia que obliga, en todo caso, a exigir al potencial contratista las garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales riesgo, y de manera especial el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los servicios contratados.

b. Rogamos que en caso de resultar favorecido se permita homologar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global de la compañía que tiene amparos iguales o superiores a los requeridos por la Universidad.

RESPUESTA DADA POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO: En lo que hace referencia a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE), el Departamento Jurídico manifiesta que, salvo mejor concepto, es viable aceptar que la empresa seleccionada para suministrar el servicio de vigilancia cubra los riesgos de afectaciones patrimoniales y extrapatrimoniales causada con armas de fuego y otros elementos a personas o bienes de terceros, con la

póliza general de RCE previamente tomada por la empresa proponente, para lo cual deberá asumir la obligación de suministra, además de la certificación expedida por el representante legal de que el contrato estará amparado por dicha póliza, una copia idónea del respectivo contrato de seguro.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

UNIVERSIDAD LIBRE
JEFATURA DE COMPRAS

JEFATURA DE COMPRAS - SEDE PRINCIPAL